

PLAZA DE TOROS

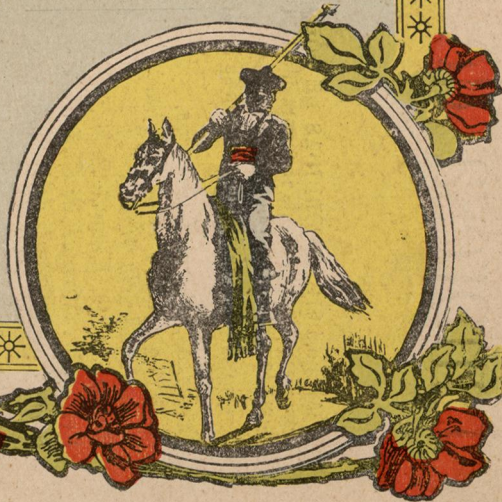
DE

MADRID



Programa
de Abono

1912



Empresa de la Plaza de Toros de Madrid

PRIMERA TEMPORADA DE 1912

Abono á SIETE CORRIDAS DE TOROS, que se celebrarán en los domingos y días festivos que oportunamente se irán dando á conocer. Considerándose como de inauguración la CORRIDA DE BENEFICENCIA que se celebrará el domingo 7 de Abril próximo; la primera de abono tendrá lugar el lunes siguiente.

En cada una de dichas corridas se lidiarán seis toros de una de las acreditadas ganaderías siguientes:

Excmo. Sr. Duque de Veragua.
Herederos de D. Vicente Martínez.
Doña Prudencia Bañuelos.
Excmo. Sr. D. Eduardo Miura.
Excmo. Sr. Marqués de Guadalest.
Excmo. Sr. Marqués del Saltillo.

Sra. Viuda de D. Joaquín Murube.
D. Felipe de Pablo Romero.
D. Rafael Surga.
Sra. Viuda de Concha y Sierra.
D. Esteban Hernández.
D. Eduardo Olea.

Excmo. Sr. Conde de Santa Coloma.
D. Manuel y D. José García (antes Aleas).
D. Pablo Benjumea.
Excmo. Sr. Conde de Trespacios.
Sres. Bohorquez, Hermanos.
Sres. Arribas, Hermanos.

En dichas corridas alternarán los diestros que á continuación se mencionan:

Ricardo Torres (Bombita) Vicente Pastor, Rafael Gómez (Gallito)
Antonio Boto (Regaterín), Manuel Megías (Bienvenida)
Manuel Rodríguez (Manolete) y Rodolfo Gaona

CONDICIONES

1.^a Serán de abono las corridas en que tomen parte DOS de los diestros anteriormente nombrados y UNO de los que se mencionan á continuación:

Tomás Alarcón (Mazzantinito), Manuel Torres (Bombita chico)
Francisco Martín Vázquez, Rufino San Vicente (Chiquito de Begoña)
y Juan Cecilio (Punteret)

2.^a La Empresa podrá aumentar el precio de las localidades no abonadas cuando lo estime conveniente.

3.^a Mediante la presentación del talón de abono podrán sus portadores presenciar gratuitamente el apartado de los toros de todas las corridas organizadas por la Empresa.

NOTA. El espada BOMBITA sólo toreará dos corridas dentro del mes de Abril.

SUSENSIONES POR CAUSA DEL TEMPORAL

Si por causa del temporal se suspendiera una corrida anunciada, se trasladará á otra fecha cualquiera que se designe, sin derecho á devolver á los señores Abonados el importe de sus billetes, los cuales serán válidos para aquella en que se celebre.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES POR CORRIDA

TENDIDOS	SOL				SOL Y SOMBRA		SOMBRA				SOL		SOL Y SOMBRA		SOMBRA	
	5 Y 6		4 Y 7		3 Y 8		2 Y 9		1 Y 10		2. ^a Y 3. ^a		4. ^a		1. ^a	
	Precio del billete	TOTAL con recargo de 35 0/0	Precio del billete	TOTAL con recargo de 35 0/0	Precio del billete	TOTAL con recargo de 35 0/0	Precio del billete	TOTAL con recargo de 35 0/0	Precio del billete	TOTAL con recargo de 35 0/0	Precio del billete	TOTAL con recargo de 35 0/0	Precio del billete	TOTAL con recargo de 35 0/0	Precio del billete	TOTAL con recargo de 35 0/0
Barreras.....	3	4.05	5	6.75	8	10.80	9	12.15	10	13.50	2	2.70	4	5.40	5	6.75
Contrabarreras.....	2.75	3.70	3.50	4.70	4.50	6.05	6.50	8.75	7	9.45	1.50	2.05	2	2.70	3	4.05
Delanteras.....	2.75	3.70	3.50	4.70	4.50	6.05	6.50	8.75	7	9.45	1.50	2.05	2	2.70	2.50	3.35
Filas de la 1. ^a á la 5. ^a	2.50	3.35	2.75	3.70	3.25	4.40	4.50	6.05	5	6.75	1.50	2.05	2	2.70	3	4.05
Filas de la 6. ^a á la 11. ^a	2.25	3.05	2.50	3.35	3	4.05	3.75	5.05	4.50	6.05	1.50	2.05	2	2.70	3	4.05
Tablancillos.....	2.50	3.35	2.75	3.70	3.25	4.40	4.50	6.05	5	6.75	1.50	2.05	2	2.70	3	4.05
Balconillos, delantera..	2.50	3.35	3	4.05	3.75	5.05	4.75	6.40	5.25	7.10	1.50	2.05	2	2.70	3	4.05
Balconillos, fila 1. ^a	2.25	3.05	2.50	3.35	3	4.05	3.75	5.05	4.50	6.05	1.50	2.05	2	2.70	3	4.05
Sobrepuertas, delantera.	2.50	3.35	3	4.05	3.75	5.05	4.75	6.40	5.25	7.10	1.50	2.05	2	2.70	3	4.05
Sobrepuertas, fila 1. ^a	2.25	3.05	2.50	3.35	3	4.05	3.75	5.05	4.50	6.05	1.50	2.05	2	2.70	3	4.05
MESETA DEL TORIL																
Delanteras.....	3	4.05	5	6.75	8	10.80	9	12.15	10	13.50	2	2.70	4	5.40	5	6.75
Filas 1. ^a y 2. ^a	2.25	3.05	2.50	3.35	3	4.05	3.75	5.05	4.50	6.05	1.50	2.05	2	2.70	3	4.05
GRADAS																
Delanteras.....	3	4.05	3.50	4.70	5	6.75	8	10.80	9	12.15	2	2.70	4	5.40	5	6.75
Fila 1. ^a	2	2.70	2.25	3.05	3	4.05	4	5.40	4.25	5.75	1.50	2.05	2	2.70	3	4.05
Filas de la 2. ^a á la 4. ^a	2	2.70	2.25	3.05	3	4.05	3.75	5.05	4	5.40	1.50	2.05	2	2.70	3	4.05
Tablancillos.....	2	2.70	2.25	3.05	3.25	4.40	4	5.40	4.25	5.75	1.50	2.05	2	2.70	3	4.05
Balconillos.....	2	2.70	2.25	3.05	3.25	4.40	4	5.40	4.25	5.75	1.50	2.05	2	2.70	3	4.05
PALCOS																
con diez asientos.....	25	33.75	25	33.75	25	33.75	25	33.75	25	33.75	25	33.75	25	33.75	100	135

Son Tendidos y Gradas de Sol los señalados con los números 4, 5, 6 y 7; de Sol y Sombra, el 3 y 8; y de Sombra, el 1, 2, 9 y 10. — Son Andanadas de Sol, la 2.^a y 3.^a; de Sol y Sombra la 4.^a; y de Sombra, la 1.^a — Son Palcos de Sol, del 29 al 46 y del 79 al 82; y de Sombra, del 3 al 10, 25 al 28 y del 90 al 116.

ABONO

Á SIETE CORRIDAS

Los señores Abonados que deseen conservar su abono deberán presentar el talón correspondiente al último abono en los Despachos establecidos en las calles de Sevilla y Victoria, 3, en los días y horas que más abajo se expresan, advirtiéndoles que una vez transcurridas las fechas indicadas sin haber recogido sus localidades la Empresa dispondrá de ellas.

RENOVACIÓN DE ABONOS.— Jueves 28 y Viernes 29 de Marzo.

Palcos, Andanadas, Barreras, Contrabarreras y Delanteras de Tendido; en la calle de Sevilla, de ocho á doce de la mañana y de una y media á siete de la tarde.

En las mismas fechas y á iguales horas, en la calle de la Victoria, núm. 3: *Gradas, Filas de Tendido, Tablancillos, Balconcillos, Sobrepuertas y Meseta del Toril.*

NUEVOS ABONOS.— Sábado 30.

A las mismas horas, en la calle de la Victoria, número 3.

Se observarán con todo rigor las disposiciones dadas por la Autoridad para el régimen de las corridas de toros:

1.^a Que no se lidiará más número de toros que el anunciado. Que si algún toro se inutilizase en la lidia así como algún lidiador, no será reemplazado por otro (art. 95).—2.^a Se usarán banderillas de fuego para los toros que no hayan tomado más de tres varas (art. 96).—3.^a Si después de comenzada la corrida tuviese ésta que suspenderse por cualquier causa, se dará por terminada y la Empresa no devolverá á los concurrentes el importe de sus localidades ni podrán éstos exigir indemnización alguna (art. 12).—4.^a Se prohíbe estar entre barreras á toda persona que no sea del servicio de la plaza (artículo 98).—Y 5.^a Se prohíbe arrojar al redondel cualquier objeto que pueda perjudicar á los lidiadores, molestar ó dañar al ganado ó interrumpir la lidia. Queda asimismo terminantemente prohibido bajar al redondel hasta que se haya enganchado al tiro de mulas el último toro (art. 97).